



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Acta: 09 Sesión Extraordinaria

Comité de Transparencia Municipal

ADMINISTRACION 2022-2024

En el Ayuntamiento de Tejupilco, Estado de México, siendo las 14:00 horas del día nueve de agosto del año dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Tejupilco, ubicado en Plaza Hidalgo S/N C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México, se reunieron el Ing. Elmer Puebla Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, el Mtro. Alfredo Rojo Duarte, Secretario del Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, el Lic. Juan Carlos Lucio Salinas, Contralor Interno Municipal, en su carácter de Contralor Interno del Comité de Transparencia, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tejupilco y el C. Eraclio Campuzano Flores en su carácter de Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Servidor Público que propone la propuesta de Clasificación de la Información como Reservada, a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante Oficio No; TEJUTAIPEM/093/2023, para la 09 Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Lista de asistencia por parte de los miembros del Comité de Transparencia y, en su caso, declaratoria de quorum, legal para la apertura y celebración de la 09 Sesión Extraordinaria del Comité de fecha 09 de agosto de 2023, así como la lectura y aprobación del Orden del día.

2.- Presentación, y en su caso aprobación de la clasificación de información como reservada, de la información relativa solicitada que a la letra dice: **"Por medio del presente solicito me informe cuántos cuerpos conforman la policía preventiva"**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

municipal y tránsito, así como cuántos de estos cuenta con seguridad social y de que tipo presentada por el Servidor Público Habilitado, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59,132,135, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 113, Fracción I de la Ley General el cuarto, quinto, séptimo y octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1.- Con relación al primer punto del Orden del Día, se procede a tomar la asistencia de los miembros presentes, Ing. Elmer Puebla Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter del Presidente del Comité, Mtro. Alfredo Rojo Duarte Secretario del Ayuntamiento, en su carácter de Secretario del Comité, Lic. Juan Carlos Lucio Salinas, Contralor Interno Municipal, en su carácter de Contralor interno del Comité; todos ellos integrante del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tejupilco, por lo que existe quorum legal para llevar acabo la 09 Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Razón por la cual se procede a declarar abierta la Sesión del Comité de Transparencia, analizado y discutido el Orden del Día, se dicta el siguiente ACUERDO: el cual se aprueba por unanimidad de votos el presente Orden del Día.

2.- Con relación del segundo punto del Orden del día, referente a la presentación y en su caso aprobación de la clasificación de la información como reservada, de la información relativa a otorgar: "cuántos cuerpos conforman la policía preventiva municipal y tránsito de Tejupilco, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59, fracción V,140 Fracción I y IV, con relación a los numerales cuarto, quinto, séptimo y octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

así mismo se instruye a otorgar la información correspondiente a cuántos de estos cuerpos de policía y tránsito municipal cuentan con seguridad social y de que tipo", esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59, fracciones I, II y III.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CONSIDERANDONOS

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para aprobar la propuesta de clasificación de información como reservada, en términos de lo dispuesto en los artículos 47, 49 fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. - El análisis de la Clasificación de información se fundamenta ya que, resulta procedente la reserva de Cuantos Cuerpos Conforman la Policía Preventiva Municipal y del Ayuntamiento de Tejupilco, en términos del artículo 140, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Finalmente, respecto al plazo de reserva, el artículo 125 de la Ley de la materia, establece que la información clasificada como reservada según el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años, siendo esta Reservada por un Periodo de Tres Años, la cual se motiva porque:

- Existe un riesgo real, demostrable e identificable, toda vez que dar a conocer con cuantos cuerpos se conforman la policía y tránsito municipal, pone en riesgo su vida, salud y seguridad de los elementos, dado que los hace identificables, lo cual provocaría que utilicen dicha información para amenazar, intimidar o extorsionar al servidor público, a su familia e inclusive a su entorno social. Además, que podría ocasionar que los integrantes de organizaciones criminales tomen en cuenta el número de elementos con cuenta la seguridad municipal para poder presionarlos o hasta atacarlos, de igual manera los contacten para presionar en entregar información, estrategias para aumentar la inseguridad y los actos ilícitos en el Municipio. Además, que comprometería el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tejupilco.
- Que el riesgo de perjuicio que supone la divulgación de la información supera el interés público general, ya que individuos con pretensiones delictivas pudieran promover algún vínculo o relación directa con los elementos operativos, que incluye a la policía municipal o bien, someterla a extorsión o amenazas con el fin de obtener información sensible sobre el modus operandi de dicha área, lo cual se traduciría en un detrimento al combate a la delincuencia y un perjuicio a la seguridad pública, vulnerando así, el interés general.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Ing. Elmer Puebla Martínez

Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tejupilco

Presidente del Comité de Transparencia



Mtro. Alfredo Rojo Duarte

Secretario del Ayuntamiento de Tejupilco

Secretario Técnica del Comité de Transparencia



Lic. Juan Carlos Lucio Salinas

Contralor Interno del Ayuntamiento de Tejupilco

Contralor Interno del Comité de Transparencia

